

**LEY DEPARTAMENTAL No. 030/2012
22 DE NOVIEMBRE DE 2012****DR. CÉSAR HUGO COCARICO YANA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE LA PAZ**

Por cuanto la H. Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

**"DECLARATORIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO – CULTURAL E INMATERIAL A LA BATALLA DE AROMA
"Y" PATRIMONIO HISTÓRICO MILITAR A LOS CAMPOS DE LA BATALLA DE AROMA".**

ARTÍCULO 1

Declárese "Patrimonio Histórico – Cultural e Inmaterial a la Batalla de Aroma" del 14 de noviembre de 1810, por considerarse uno de los iconos más importantes y la primera acción victoriosa de la Guerra de la Independencia.

ARTÍCULO 2

Declárese Patrimonio Histórico Militar a los campos de la Batalla de Aroma, del Municipio de Sica Sica, capital de la provincia Aroma del Departamento de La Paz, en reconocimiento a la importancia histórica y su relevancia para la memoria de la población del departamento.

ARTÍCULO 3

El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, a través de las instancias correspondientes queda encargado del cumplimiento de la Presente Ley.

Remítase al Ejecutivo del Gobierno Autónomo del Departamento de La Paz, para fines constitucionales.

Es dada en la Plaza principal del Municipio de Sica Sica de la Provincia Aroma, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil doce años.

Fdo.

Ing. Eloy Tuco Cano, H. Marisol Cruz Sarzuri, Genaro Alejo Huallpa, José Mendoza Barrera.

POR TANTO

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce años.

Fdo.

Cesar Hugo Cocarico Yana